

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Economía y Hacienda

- 7 *ORDEN de 23 de septiembre de 2011, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se establecen las condiciones de una emisión de Deuda Pública de la Comunidad de Madrid por un importe de 13.500.000,00 euros.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 10 de junio de 2011, autorizó a la Comunidad de Madrid a realizar operaciones de préstamo en el exterior y una o varias emisiones de Deuda Pública, hasta un importe máximo de 2.041.732.350,00 euros, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de Financiación de las Comunidades Autónomas.

El Gobierno de la Comunidad de Madrid, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, acordó el 2 de junio de 2011, en su apartado primero, conforme al artículo 38.1 de la Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2011, la realización varias operaciones financieras a largo plazo hasta un importe máximo de 1.270.000.000,00 euros, y en su apartado segundo, adicionalmente estableció la realización de las operaciones financieras a largo plazo hasta el importe que, en su caso, sea autorizado por el Consejo de Ministros, dentro del límite de endeudamiento establecido en el artículo 37 de la Ley 8/2010, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2011.

En virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno citado y dadas las condiciones actuales en el Mercado de Deuda Pública, se considera conveniente que la Comunidad de Madrid ponga en oferta un nuevo tramo de la emisión de obligaciones a diez años al 4,20 por 100, emitida el 24 de septiembre de 2004, con vencimiento el 24 de septiembre de 2014 (ES0000101230), cuyas condiciones se fijaron por Orden de 14 de septiembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2004), al objeto de incrementar la liquidez de la emisión y de atender con esta reapertura la demanda de los inversores de valores a dicho plazo. El importe no excede del límite autorizado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 10 de junio de 2011.

En razón de lo expuesto y de conformidad con las facultades conferidas por el artículo 95 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y por el artículo 38.5 de la citada Ley 8/2010, de 23 de diciembre,

#### DISPONGO

##### Primero

Realizar la emisión de un nuevo tramo por un importe de 13.500.000,00 euros de la emisión de Deuda Pública que bajo la modalidad de obligaciones a diez años al 4,20 por 100, fue emitida el 24 de septiembre de 2004, con vencimiento el 24 de septiembre de 2014 (ES0000101230).

La fecha de amortización y vencimiento de los cupones, así como el tipo de interés nominal anual y demás condiciones de la emisión serán las mismas que se establecieron en la Orden de 14 de septiembre de 2004 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2004), con las siguientes excepciones:

- Importe del nuevo tramo: 13.500.000,00 euros.
- Fecha de emisión y desembolso del nuevo tramo: 28 de septiembre de 2011.
- Cupón corrido: 0,046667 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 6.300,05 euros.
- Precio de emisión excluyendo el cupón corrido: 96,882 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 13.079.070,00 euros.
- Precio de emisión incluyendo el cupón corrido: 96,928667 por 100 sobre el importe nominal de la emisión, que equivale a 13.085.370,05 euros.
- Suscripción: El importe total de la emisión se adjudicará a la entidad suscriptora.

**Segundo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se delega en la Directora General de Política Financiera, Tesorería y Patrimonio la firma del contrato de suscripción de la emisión.

**Tercero**

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 23 de septiembre de 2011.

El Consejero de Economía y Hacienda,  
PERCIVAL MANGLANO ALBACAR

(03/31.862/11)